



Notario Santiago Andres Felipe Rieutord Alvarado

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES PROMOCION "REEMBOLSO POR PERDIDA DE BENEFICIO DFL 2" otorgado el 04 de Octubre de 2019 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Andres Felipe Rieutord Alvarado.-
La Concepción 65, piso 2. Providencia.-
Repertorio Nº: 30110 - 2019.-
Santiago, 04 de Octubre de 2019.-



Nº Certificado: 123456839049.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456839049.- Verifique validez en
<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ariealv&ndoc=123456839049> .-

CUR Nº: F4771-123456839049.-



ANDRÉS RIEUTORD ALVARADO
 36° NOTARIA DE SANTIAGO
 LA CONCEPCIÓN 65, PISO 2 - PROVIDENCIA



Cert N° 123456839049
 Verifique validez en
<http://www.fojps.cl>

REPERTORIO N° 30.110/2019
 OT 80307
 C/E
 CGA

Protoc. N°120

F.E.



PROTOCOLIZACIÓN BASES PROMOCIÓN

"REEMBOLSO POR PÉRDIDA DE BENEFICIO DFL 2"

INMOBILIARIA LOS ANDES SpA

EN SANTIAGO DE CHILE, a cuatro de octubre de dos mil diecinueve, ante mí, **ANDRES FELIPE RIEUTORD ALVARADO**, Abogado, Notario Público, titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción número sesenta y cinco, piso dos, Providencia, a solicitud del abogado Sebastian Castro Cienfuegos, procedo a protocolizar el siguiente documento: **BASES PROMOCIÓN "REEMBOLSO POR PÉRDIDA DE BENEFICIO DFL DOS" – INMOBILIARIA LOS ANDES SpA**, lo cual consta de tres hojas que quedan agregadas al final de este registro bajo el Repertorio número treinta mil ciento diez/dos mil diecinueve, protocolizado número ciento veinte. Se da copia.- Doy Fe.-





Cert Nº 123456839049
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>



INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC. C.O.T.



[Faint blue ink scribbles and marks]

PROTOCOLIZADO Nº 120
REP. Nº 30.110 DE 04.10.2019
80307.



BASES PROMOCIÓN

“REEMBOLSO POR PÉRDIDA DE BENEFICIO DFL 2”

En Santiago, República de Chile, a 01 de octubre de 2019, **INMOBILIARIA LOS ANDES SpA**, Rol Único Tributario número 76.173.309-5, representada por **Administradora Hogares S.A.**, Rol Único Tributario número 76.577.040-8, y ésta a su vez representada por don **Eduardo Enrique Kraizel Steinberg**, chileno, viudo, factor de comercio, cédula nacional de identidad número 7.153.769-2, y por doña **Ingrid Maria Teresa Court Viviani**, chilena, divorciada, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número 8.676.004-5, todos domiciliados en calle Av. Apoquindo 6.550 oficina 2.104, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante indistintamente como la “Inmobiliaria”; vienen en exponer las siguientes bases promocionales:

PRIMERO: Antecedentes.

1.1.) INMOBILIARIA LOS ANDES SpA es dueña del Conjunto Habitacional denominado “Condominio Los Andes”, que se proyectó y ejecutó por etapas, en Avenida Escuela Agrícola Nº 1710, de la comuna de Macul, Región Metropolitana, que se encuentra constituido por siete torres de edificios en altura, bodegas, estacionamientos, espacios comunes, acogidos a las disposiciones del Decreto con Fuerza de Ley Nº 2 del año 1959 del Ministerio de Hacienda sobre Plan Habitacional, en adelante “DFL 2”, y sujetos a la Ley Nº 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria.

1.2.) Las distintas etapas del Conjunto Habitacional fueron recepcionadas por la Dirección de Obras Municipales de la comuna de Macul según los siguientes Certificados de Recepción Definitiva Parcial:

- (i) **Torre A:** Certificado Nº 23 de 19 de abril de 2010.
- (ii) **Torre B:** Certificado Nº 37 de 12 de julio de 2011.
- (iii) **Torre C:** Certificado Nº 24 de 20 de junio de 2013.
- (iv) **Torre D:** Certificado Nº 52 de 27 de agosto de 2014.
- (v) **Torre E:** Certificado Nº 63 de 18 de agosto de 2015.

JM

lcV



Cert Nº 123456839049
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



- (vi) **Torre F:** Certificado N° 14 de 24 de febrero de 2017.
- (vii) **Torre G:** Certificado N° 14 de 24 de febrero de 2017.
- (viii) **Estacionamientos Lote 3 y 4:** Certificado N° 02 de 14 de enero de 2016
- (ix) **Estacionamientos Lote 3 y 4:** Certificado N°53 de 01 de septiembre de 2016.



Cert N° 123456839049
Verifique validez en
<http://www.fcpjs.cl>



SEGUNDO: Objeto de la promoción y condiciones generales.

2.1) Dentro de los beneficios que contempla la adquisición de un inmueble acogido a la normativa del DFL 2, se contempla la reducción del impuesto de timbres y estampillas contenido en la Ley 16.474. Es así que, la tasa del impuesto para las propiedades acogidas a los beneficios del DFL 2, dentro de los dos primeros años contados desde la fecha de obtención de la correspondiente recepción final, es de un 0,2%, luego de lo cual, el beneficio caduca, volviendo a operar la tasa del 0,8% para el referido impuesto.

2.2) La promoción consiste en que la Inmobiliaria reembolsará el 0,6% del impuesto a timbres y estampillas de la operación, al Cliente que haya suscrito una compraventa de algún departamento dentro del Conjunto Habitacional Condominio Los Andes, haya pagado el impuesto con una tasa del 0,8% -producto de la pérdida del beneficio por haber transcurrido más de dos años desde la recepción definitiva-, y así lo solicite dentro del plazo de 60 días contados desde la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa.

2.3) Para acogerse a la presente promoción, el Cliente deberá encontrarse al día en el pago del pie de la compraventa, según se haya establecido previamente en la Carta de Oferta.

2.4) El cliente deberá acreditar haber pagado el correspondiente impuesto de timbres y estampillas, a una tasa de 0,8%, para lo cual deberá exhibir a la Inmobiliaria el correspondiente comprobante de pago, que así lo indique.

2.5) Una vez verificado el cumplimiento copulativo de todas las condiciones establecidas en las presentes bases promocionales, la Inmobiliaria procederá a realizar la liquidación del monto en pesos, correspondiente al porcentaje de la tasa del impuesto de timbres y estampillas en un 0,6%, es decir, el cliente no tendrá derecho a exigir la devolución del total del impuesto, sino que será de su cargo el pago del 0,2%, tal como si el beneficio contenido en el DFL 2 se encontrara vigente.

Jlh

ku

TERCERO: Reembolso.

Verificados todos los requisitos por parte de la Inmobiliaria, y realizada la liquidación, se procederá a efectuar el reembolso del monto mediante un cheque nominativo a nombre del Cliente, el que será puesto a su disposición, dentro de los 30 días siguientes, en las oficinas de la Inmobiliaria ubicadas en Avenida Apoquindo N° 6.550, oficina 2104, comuna de Las Condes, previa coordinación.

CUARTO: Vigencia de la promoción.

La promoción comenzará a regir a partir del día 01 de octubre del año 2019, y se mantendrá vigente para todas las escrituras que se suscriban entre esa fecha y el 31 de diciembre de 2019, ambos inclusive.

PERSONERÍAS: La personería de Administradora Hogares S.A. para representar a Inmobiliaria Los Andes SpA, y la personería de los representantes de Administradora Hogares S.A., consta de las escrituras públicas de fecha 5 de octubre y 12 de diciembre de 2011, otorgadas en la Notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas.



Eduardo Enrique Kraizel Steinberg
C.I. 7.153.769-2

pp. Administradora Hogares S.A.
pp. Inmobiliaria Los Andes SpA



Ingrid María Teresa Court Vivian
C.I. 8.676.004-5

pp. Administradora Hogares S.A.
pp. Inmobiliaria Los Andes SpA



Cert N° 123456839049
Verifique validez en
<http://www.fogjas.cl>



Jmh





Cert N° 123456839049
Verifique validez en
<http://www.fojps.cl>



CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO
DE 3 HOJAS SE PROTOCOLIZA BAJO
EL REPERTORIO N° 30.110 DE FECHA
04.10.2019 Y AGREGO AL FINAL DE
MIS REGISTROS DEL MISMO MES CON EL
N° 120

